

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****15****MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 508/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SERGIO PLAZA GARRIDO frente a BASOPE DISTRIBUCION S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO DE 14/12/2021

**PARTE DISPOSITIVA**

ESTIMAR PARCIALMENTE la solicitud de aclaración de la sentencia presentada por la defensa de Don Sergio Plaza Garrido mediante escrito de 1 de Diciembre de 2021, rectificando el Fundamento de Derecho segundo, último párrafo, el cual debe tener la siguiente redacción”.

Asimismo, procede absolver al Fondo de Garantía Salarial cuya llamada a juicio se hizo a los efectos previstos en el artículo 23.2. de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social”.

Notifíquese la presente resolución judicial a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la Sentencia número 345/2021, de 24 de noviembre.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior resolución por Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles y de su partido judicial, estando celebrando audiencia pública en el lugar y fecha indicados, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BASOPE DISTRIBUCION S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/34.602/21)

